



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 92 / 2015

AMPLIACION

FECHA PERMISO: 12 DE FEBRERO DEL 2015

VENCE: 12 DE FEBRERO DEL 2018
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

De 01 pisos y clase AA-b

Ubicado en CALLE GUILLERMO HOLLSTEIN

Población:

PROPIETARIO FRIMA S.A.

Domiciliado en GUILLERMO HOLLSTEIN

ARQUITECTO MARCELO STAMPARINI ERRECART

N° patente profesional 300976

CALCULISTA: CARLOS CEA BAHAMONDE

N° patente profesional 3-732

CONSTRUCTOR RUPERTO PINEDA CABELLO

N° patente profesional 3002574

REVISOR INDEPENDIENTE

CATEGORIA

REVISOR CALCULO

CATEGORIA

ROL de propiedad N° 2234-20

Derechos municipales \$ 994.093.-

INDUSTRIA

Presupuesto \$ 94.675.523.-

N° 1399 OSORNO

Sector (ZONA I ; R-4)

RUT N°: 59.029.140-4

N° 1399 OSORNO

Domicilio G. BUHLER N° 1869 OSORNO

RUT N° 14.558.783-2

Domicilio: M. DE ROSAS N° 415 OSORNO

RUT N° 7.273.959-0

Domicilio SAN ANDRES N° 68 PTO. MONTT

RUT N° 8.694.993-8

Domicilio

RUT

Domicilio

R.U.T.

Superficie terreno 12.820.- M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 1°	
1° piso	1.099,14 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
TOTAL	1.099,14 M ²

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva
 - Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
 - El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp





DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente Permiso de Edificación corresponde a la ampliación de unas bodegas destinadas al almacenaje de productos terminados de la Empresa Frima S.A., cuya superficie aprobada es de 1.099,14 M2
- Cuenta con informe favorable otorgado por la Revisora Independiente Primera Categoría Constructor Civil Sra. Maria Eugenia Gaete Diez
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/esp